



ACTA NÚMERO 5/2006 DEL PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE LA REGIÓN DE MURCIA, DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2006

D. Juan Ángel España Talón, Presidente
D. Juan Antonio Pedreño Frutos, Vicepresidente
D. José Antonio Abellán Rodríguez, CONFAPA
D^a Rosario Arcas Velazquez CONCAPA
D. John David Babyack Hernández, CJRM
D. Juan Canovas Alcaraz, CSI CSIF
D. Fco. Javier Diez de Revenga Torres, Prestigio
D^a Aurora Fernández Martínez, Ad. Educativa
D. Diego Francisco Fernández Pascual, CC.OO.
D. Pedro Francisco Gálvez Ruiz, FAMPACE
D^a Elena Gandia Pérez, FSIE
D. Andrés Pascual Garrido Alfonso, FAPA RM
D. Juan Ángel Gomariz Bernal, FEMAE
D. Clemente Hernández Abenza, ANPE
D. José Manuel López Martínez, FEREMUR
D^a M^a Teresa López Martínez, FSIE
D^a Noelia Martín López, FEREMUR
D^a Concepción Martín Sánchez, UMU
D. Ginés Martínez Cerón, FAPA- RM
D. Andrés David Martínez García, FEREMUR
D. Francisco Montoya Sánchez, Ad. Educativa
D. Manuel Morillas Sánchez, P. Prestigio
D. Juan Navarro Barba, Ad. Educativa
D. Alfonso Palazón Pérez de los Cobos, UCAM
D. José M. Pardines Espinosa, C^o Doctores
D. José Francisco Parra Martínez, CECE
D. Francisco Porto Oliva, FMRM
D. Francisco Romero Ayala, FETE-UGT
D. Francisco Rosauo Riquelme, FAPA RM
D. Florencio Rubio Navarro, CC.OO.
D^a Ángeles Trujillo Ponce, STERM

Secretario
D. José M^a Bonet Conesa

En la ciudad de Murcia, siendo las 17.30 horas del día **20 de diciembre de 2006**, en la sala de Plenos del Consejo Escolar de la Región de Murcia, Palacio de los Pacheco, Plaza de Fontes, 2, dio comienzo la sesión ordinaria del Pleno del Consejo Escolar, con asistencia de los miembros que se relacionan en el margen.

Se desarrolló con el siguiente

ORDEN DEL DIA

Punto 1º. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Punto 2º. Estudio de enmiendas y aprobación, si procede, del Proyecto de dictamen sobre el Anteproyecto de Ley de Juventud de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Punto 3º. Estudio de enmiendas y aprobación, si procede, del Proyecto de dictamen sobre el Anteproyecto de Ley de igualdad de mujeres y hombres y de protección integral contra la violencia de género de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Punto 4º. Ruegos y preguntas.



Abre la sesión el Sr. Presidente saludando y dando la bienvenida a los presentes.

Expone el Presidente la valoración positiva que hace el CERM de la remisión, desde la Consejería de Presidencia y por indicación del Consejo Jurídico de la Región, de los dos Anteproyectos de Leyes, cuyos proyectos de Dictamen se someten a la aprobación de este Pleno.

A continuación procede a la apertura del Orden del día con el

Punto 1º. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior

Obrando el borrador del acta en poder de los señores consejeros son invitados por el Presidente a plantear las observaciones que se consideren oportunas. El Sr. Rubio Navarro indica que hay un apartado del acta en donde aparece erróneamente citado su segundo apellido, se procede a la inmediata rectificación. Sometida a votación el acta, es **aprobada** por unanimidad.

Justifica el Sr. Presidente el cambio de orden entre los puntos del Orden del día, al incorporarse mas tarde a la sesión el Vicepresidente Sr. Pedreño, que se encuentra viajando desde Madrid..

Punto 3º. Estudio de enmiendas y aprobación, si procede, del Proyecto de dictamen sobre el Anteproyecto de Ley de igualdad de mujeres y hombres y de protección integral contra la violencia de género de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cede la palabra al Presidente de la Comisión nº 5, Sr. Díez de Revenga, que explica el trámite de elaboración del proyecto de Dictamen y el debate de las enmiendas presentadas previo a su aprobación por la Comisión Permanente.

A continuación se pasa a votar la toma en consideración que queda como sigue:

Votos a favor, 18; votos en contra, 1; abstenciones, 4. Se **aprueba** la toma en consideración.

1.- Presentada por D. John David Babyack Hernández, del CJRM. Pág. 9, apartado 26.2. Adición.

Añadir lo siguiente:

“... mujeres lesbianas y bisexuales...”

“... mujeres jóvenes”.

Explica su enmienda en el sentido de que se trata de mujeres de especial vulnerabilidad

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 7; votos en contra, 14; abstenciones, 1. Queda **rechazada**.

Como consecuencia de haberse producido un error en la ordenación de las enmiendas, las que figuran con los números 2 y 3, que siguen a continuación, no están correctamente ubicadas ya que corresponden al Dictamen sobre el Anteproyecto de ley de Juventud, se procede por tanto a reordenar en el lugar que les corresponde.



4.- Presentada por D^a Ángeles Trujillo Ponce, de STERM. Pág. 4, apartado b). Adición.

Creemos que al punto d) del artículo 31.1 se le podría añadir un apartado referido a “Poner en práctica la educación en afectos y emociones como aspectos cuyo desarrollo es esencial para una convivencia sin agresiones y cuya carencia dificulta las relaciones entre las personas en general y entre distinto sexo en particular”.

La Sra. Trujillo comienza felicitándose por la iniciativa del Gobierno Regional de haberse decidido a tramitar esta Ley. Se refiere al informe previo del Consejo Económico y Social sobre la misma que señala la conveniencia de tratar este Anteproyecto de Ley en el Consejo Escolar de la Región, por considerar la importancia que tienen los aspectos educativos en esta materia.

El Presidente hace referencia a lo tratado durante el debate de esta enmienda en el seno de la Comisión Permanente en donde se planteó la posibilidad de realizar una transacción del texto.

Tras la propuesta del Presidente y la aclaración de que se trata de la adición de un texto para su inclusión en el punto d) del artículo 31.1, la Sra. Trujillo acepta transaccionar en lugar de la enmienda propuesta la incorporación al texto del anteproyecto de la frase: “...mediante la enseñanza de métodos y la introducción dentro del currículo los contenidos de una educación afectivo-emocional...”.

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 18; votos en contra, 7; abstenciones, 1. Queda **aceptada**.

5.- Presentada por D. John David Babyack Hernández, del CJRM. Pág. 2, apartado III, Exposición de motivos, párrafo 2. Adición.

Añadir tras el 2º párrafo que sigue:

“Especial atención debemos prestar a las políticas de juventud en la adolescencia, debido a los casos que se dan de los noviazgos violentos. Nueve de cada diez muertes de mujeres a manos de su pareja tienen antecedentes de malos tratos en el noviazgo durante la adolescencia”.

Tras la explicación de la enmienda por el Sr. Babyack, el Sr. Presidente comenta las sugerencias debatidas en la Permanente de una posible transacción del texto en el siguiente sentido que podría ser el siguiente:

“Especial atención debe prestarse a la información y prevención del maltrato entre las mujeres jóvenes para evitar situaciones de maltrato en la edad adulta”.

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 19; votos en contra, 2; abstenciones, 5. Queda **aceptada**.

6.- Presentada por D^a Ángeles Trujillo Ponce, de STERM. Pág. 3, Observaciones al texto del proyecto de ley, Título preliminar. Adición.

“Sería conveniente añadir al artículo 3 de este título entre la relación de principios generales el siguiente: La opción clara por la defensa de una educación integral que, partiendo de las diferencias sexuales entre las personas, pretenda la educación de las mismas y la transmisión de valores sociales positivos”.

El Sr. Fdez. Pascual interviene para indicar que aceptaría apoyar la enmienda si se cambia el término “sexual” por el “de genero”. La Sra. Trujillo acepta la modificación

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 11; votos en contra, 12; abstenciones, 1. Queda **rechazada**.



7.- Presentada por D. John David Babyack Hernández, del CJRM. Pág. 3, Observaciones generales, Título preliminar. Adición.

“Añadir tras la observación del artículo 2 lo siguiente:

Artículo 3.6.

Habrá que determinar quién va a decidir si esos fundamentos son objetivos y razonables ya que en caso contrario, caerá a la libre interpretación”.

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 16, votos en contra, 6, abstenciones, 3. Queda **aceptada**.

8.- Presentada por D. John David Babyack Hernández, del CJRM. Pág. 3, Observaciones generales, Título preliminar. Adición.

“Artículo 3.9.

El apartado solo hace mención al derecho de la maternidad. Teniendo en cuenta que el Anteproyecto es de igualdades de mujeres y hombres, debe de constar también el derecho a la paternidad”.

Considera necesario el Sr. Babyack, que se haga referencia expresa a los derechos de los hombres. Se refiere al “Plan Concilia” del Gobierno de España y el anuncio de la ampliación del plazo de baja de los padres consecuencia de su paternidad. El Sr. Fdez. Pascual anuncia su voto en contra y aclara que desde su organización lo que se defiende no es tanto el derecho como la obligación de los padres de acogerse a las bajas que les correspondan.

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 7; votos en contra, 14; abstenciones, 4. Queda **rechazada**.

9.- Presentada por D^a Ángeles Trujillo Ponce, de STERM. Pág. 3, Observaciones al texto del proyecto de ley, Título preliminar. Adición.

“Al final del punto 9 del artículo 3 debería sustituir la palabra carga por responsabilidad. De la misma manera, al final debería indicar:”adoptando medidas que hagan posible una participación igual de los hombres”.

El Sr. Babyack sugiere una transacción en el sentido de suprimir la segunda parte de la enmienda. El Sr. Rosauro se adhiere a la propuesta. La enmendante acepta la propuesta y retira la segunda parte. La enmienda pasa a calificarse como de sustitución.

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 20; votos en contra, 0; abstenciones, 5. Queda **aceptada**.

10.- Presentada por D^a Ángeles Trujillo Ponce, de STERM. Pág. 3, Observaciones al texto del proyecto de ley, Título preliminar. Adición.

“En el artículo 3, en el apartado de principios generales debería llevar uno nuevo referido a la “inclusión del principio de acción positiva para hacer frente a las situaciones de discriminación padecidas a lo largo de la historia por las mujeres, y como ayuda para reforzar y llegar a conseguir la igualdad efectiva”

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor 11; votos en contra, 15; abstenciones, 1. Queda **rechazada**.

11.- Presentada por D^a Ángeles Trujillo Ponce, de STERM. Pág. 3, Observaciones al texto del proyecto de ley, Título preliminar. Adición.

“Creemos que debería llevar un nuevo apartado en los principios generales indicando “El fenómeno de la paridad de mujeres y hombres en los ámbitos de la vida social y política”



Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 6; votos en contra, 16; abstenciones, 5. Queda **rechazada**.

12.- Presentada por D. John David Babyack Hernández, del CJRM. Pág. 4, apartado 4.2.a). Sustitución.

Cambiar “promoviendo” por “utilizando”

Sometida a votación obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 9; votos en contra, 14; abstenciones, 2. Queda **rechazada**.

13.- Presentada por D. John David Babyack Hernández, del CJRM. Pág. 4, Observaciones generales. Adición.

Añadir lo que sigue:

“Artículo 4.2 l), m), n) y ñ)

Las funciones que se detallan con más propias de un Plan para la Igualdad que de una Ley, por lo que consideramos necesario concretar qué medidas se tomarán para el cumplimiento de las funciones”

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 6; votos en contra, 17; abstenciones, 3. Queda **rechazada**.

14.- Presentada por D^a Ángeles Trujillo Ponce, de STERM. Pág. 4, Observaciones al proyecto de ley. Adición.

“El artículo 12 a), referido al “impulso, programación, asesoramiento y evaluación de las políticas de igualdad en la administración local, se debería contemplar la dotación presupuestaria para tales programas, y la publicación de las evaluaciones, previa aprobación en los órganos correspondientes”

Sometida a votación obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 7; votos en contra, 18; abstenciones, 2. Queda **rechazada**.

15.- Presentada por D^a Ángeles Trujillo Ponce, de STERM. Observaciones al proyecto de ley. Adición.

“El artículo 14, referido al Consejo Municipal de la Mujer, debería tener una redacción más completa, tal como proponemos:

Los Consejos Municipales de la Mujer son órganos consultivos y de participación democrática de las mujeres y sus asociaciones, especialmente en lo que se refiere a políticas de igualdad y seguimiento de las normas al respecto, que deberán constituirse en los ayuntamientos”

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 6; votos en contra 15; abstenciones, 3. Queda **rechazada**.

16.- Presentada por D^a Ángeles Trujillo Ponce, de STERM. Observaciones al proyecto de ley. Adición.

“Creemos que el capítulo 3 referido a la participación social queda poco concreto, ya que, en el artículo 27 del citado capítulo menciona la vida política y posteriormente no establece medidas que garanticen la representación paritaria en los órganos legislativos y ejecutivos. Es por ello que estimamos conveniente incluir un nuevo artículo que haga referencia a leyes electorales que permitan hacer efectiva esa representación paritaria”.

Se inicia un amplio debate con intervención de la Sra. Trujillo que hace referencia a las recomendaciones de organismos internacionales, vgr.: la ONU, en cuanto a la participación de



mujeres en diversos órganos, y el Sr. Fdez. Pascual, que pone ejemplos concretos (Islandia, País Vasco), en relación con la mayor o menor eficacia de las organizaciones en función de la mayor o menor participación de las mujeres.

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 5; votos en contra, 21; abstenciones, 1. Queda **rechazada**.

17.- Presentada por D. John David Babyack Hernández, de CJRM. Pág. 4, apartado a) Observaciones Generales, párrafo nuevo. Adición

Añadir antes de “El Capítulo IV” lo siguiente:

“TITULO II:

Debido a la especial situación de la mujer joven, consideramos necesario la creación de un capítulo exclusivo de mujeres jóvenes, donde se destinen políticas de igualdad específicas para la mujer joven”.

La Sra. Arcas interviene para manifestar su opinión de que, tanto en la infancia como en la adolescencia cuanto más jóvenes existe menos discriminación y más igualitarismo. Responde el Sr. Babyack manifestando su acuerdo y que por ello plantea llevar a cabo políticas igualitarias desde la juventud.

Interviene el Presidente para indicar lo que ya en la Comisión Permanente se había tratado en el sentido de que podrían añadirse a una distinción como esta, otras, como por ejemplo, la situación de las mujeres del ámbito rural, u otras que obligaría a ser excesivamente prolijos y aún así correr el riesgo de dejar fuera a algún colectivo.

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 7; votos en contra, 15; abstenciones, 4. Queda **rechazada**.

18.- Presentada por D. John David Babyack Hernández, de CJRM. Pág. 4, apartado b) Art. relac. Ámbito educativo, párrafo 8º. Supresión.

Suprimir del párrafo 8º (art. 30.2) lo que sigue:

“... que, a nuestro juicio, debe de conceptuarse desde las normas y criterios establecidos por la Real Academia Española de la Lengua...”.

Manifiesta el Sr. Babyack, entre otras argumentaciones, que en su organización se mantiene el criterio de no aceptar con carácter general el uso del masculino genérico así como el uso indiscriminado de los términos de la Real Academia de la Lengua (RAE).

Hace referencia el Presidente al documento que se aportó en la Comisión Permanente al que da lectura de su parte inicial y algunos apartados atinentes al caso. Se trata del Acuerdo del Consejo de Ministros de julio de 2005, en donde se aprueban, para la Administración del Estado, los criterios de técnica normativa que han de regir en la elaboración de normas de carácter general. Da lectura a los aspectos en que el Acuerdo se refiere a la adecuación general de los textos normativos a los criterios de la RAE, así como al uso del masculino genérico en determinados casos.

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 6; votos en contra, 17; abstenciones, 3. Queda **rechazada**.

El Sr. Babyack consulta la posibilidad de incluir en el Dictamen el voto particular. Responde el Presidente que puede incorporarse como anexo. El Sr. Babyack anuncia la interposición de su voto particular.

19.- Presentada por D^a Ángeles Trujillo Ponce, de STERM. Pág. 4, apartado b), párrafo 6. Adición.



“Estimamos que, para completar el texto del artículo 30.2 y tras “Real Academia de la Lengua”, debería añadirse “Y teniendo en cuenta las recomendaciones y orientaciones que las administraciones estatal y regional han elaborado al efecto, a través de los respectivos Institutos de la Mujer, dado que estas recomendaciones no contradicen las normas de nuestra lengua”.

Continúa el debate sobre la utilización del lenguaje. Interviene la Sra. Trujillo para defender su enmienda. Toma la palabra el Sr. Fdez. Pascual para señalar que la lengua castellana es una lengua sexista y realiza una serie de consideraciones acerca de tener perdida la batalla, siempre que se tengan en cuenta estrictamente los criterios de la RAE. Interviene el Sr. Díez de Revenga para aclarar que, en su condición de Presidente de la comisión autora del Dictamen, estos aspectos fueron objeto de amplios y profundos debates. Realiza una serie de argumentaciones acerca del uso del lenguaje y hace hincapié en que es precisamente la sociedad la que, con su uso, va estableciéndolo y que la RAE actúa como un registro como un elemento normalizador. Expone profundas consideraciones acerca de la necesidad del establecimiento de una regularización, así como del papel de la RAE en ella. Ante el comentario de la Sra. Trujillo acerca de que sería de desear que en el seno de la Real Academia se sentaran mas mujeres, responde señalando que no son los académicos los que mas trabajan en los aspectos lingüísticos sino que son unos amplios equipos y que estos están constituidos mayoritariamente por mujeres.

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 7; votos en contra, 14; abstenciones, 3. Queda **rechazada**.

20.- Presentada por D^a Ángeles Trujillo Ponce, de STERM. Pág. 4, apartado b), párrafo 7 (a continuación). Adición.

“El apartado c) del art. 31 debería contemplar también las áreas en que los hombres están poco representados o excesivamente ocupadas por mujeres, al objeto de hacer más diverso y equitativo el ámbito laboral”

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 6; votos en contra, 13; abstenciones, 4. Queda **rechazada**.

21.- Presentada por D^a Ángeles Trujillo Ponce, de STERM. Pág. 4, apartado b), párrafo 9 (a continuación del final). Adición.

“Estimamos que el párrafo referido a los materiales didácticos puede enriquecerse con matices tales como “incluir en los textos y documentos históricos aquellos elementos que hagan visibles la valoración de la lucha de las mujeres para llegar a los niveles de igualdad que tenemos y deseamos conseguir, así como su participación en el progreso humano”.

La Sra. Trujillo hace referencia a la contribución de las mujeres al progreso de la humanidad.

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 7; votos en contra, 13; abstenciones, 4. Queda **rechazada**.

22.- Presentada por D^a Ángeles Trujillo Ponce, de STERM. Pág. 4, apartado b). Adición.

“Nuevos artículos que creemos deberían incorporarse al aspecto educativo de la Ley, es decir al capítulo IV, dentro del artículo 31 como objetivo:

e) Una opción clara por la enseñanza mixta, entendiéndose por tal la integración de personas de distinto sexo en los centros, en las aulas y en cuantas actividades se desarrollan en el sistema educativo”



Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 10; votos en contra, 14; abstenciones, 2. Queda **rechazada**.

23.- Presentada por D^a Ángeles Trujillo Ponce, de STERM. Pág. 4, apartado b), párrafo 8 (a continuación). Adición.

“Estimamos que debería añadirse un punto que hiciera referencia a que la Administración Educativa asegurará que en los Consejos Escolares de Centro, Municipales y Regional, se integren personas destinadas a impulsar la adopción de medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres”.

Hace referencia a lo que recoge el proyecto de Dictamen, da lectura el Presidente al último párrafo “otras propuestas”. Propone una transacción en el sentido de “recomendar” en lugar de “asegurar” y referirse a solo a los municipales y al regional.

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 20; votos en contra, 3; abstenciones, 2. Queda **aceptada**.

24.- Presentada por D^a Ángeles Trujillo Ponce, de STERM. Pág. 4, apartado b). Adición.

“Proponemos que se incorpore un nuevo apartado en el que se indique que “La Administración educativa, para apoyar las acciones que favorezcan la igualdad entre mujeres y hombres diseñará y promoverá actuaciones que faciliten la conciliación de la vida laboral y familiar, tales como desayuno escolar, apertura de centros en horario flexible, atención en periodos vacacionales, etc.”.

Después de un largo debate en el que interviene la Sra. Fernández, el Sr. Hdez. Abenza, el Sr. Pedreño, el Sr. Fdez. Pascual junto a la Sra. Trujillo. El Sr. Pedreño propone la eliminación de los ejemplos lo que es aceptado y se acuerda la transacción de un nuevo texto sustituyendo la frase “La Administración educativa” por “Las distintas administraciones”.

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 19; votos en contra, 3; abstenciones, 1. Queda **aceptada**.

25.- Presentada por D. John David Babyack Hernández, de CJRM. Pág. 5, apartado c) Otras propuestas, párrafo 1º. Supresión.

“Suprimir el primer párrafo del apartado c) Otras Propuestas.”

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 3; votos en contra, 15; abstenciones, 5. Queda **rechazada**.

La Sra. Trujillo anuncia la interposición de su voto particular para adjuntar al Dictamen.

Punto 2º. Estudio de enmiendas y aprobación, si procede, del Proyecto de dictamen sobre el Anteproyecto de Ley de Juventud de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Da paso el Presidente al Sr. Pedreño, Presidente de la Comisión que ha elaborado el Dictamen. Explica la tramitación seguida para dicha elaboración y los aspectos más destacables del Anteproyecto de Ley.

Anuncia el Presidente la votación de la toma en consideración.

Votos a favor, 21; votos en contra, 0; abstenciones, 2. Se **aprueba** la toma en consideración.

El Sr. Pedreño inicia la lectura de las enmiendas:

1.- Presentada por D. John David Babyack Hernández, del CJRM. Pág. 4, apartado Exposición de motivos II, párrafo 10. Supresión.



Suprimir el párrafo que sigue:

“Lo más destacado es la modificación de la personalidad jurídica de los mismos, definiéndose en esta Ley como Corporaciones Públicas Sectoriales de base privada, respondiendo así a su verdadera naturaleza como órgano de representación de entidades juveniles. La Ley 8/1995, de Promoción y Participación Juvenil, de 24 de Abril, los configuraba como Entidades de Derecho Público con personalidad jurídica propia. Esta definición suponía, según la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (Real Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de Diciembre) primero, y actualmente según la Ley 7/2004, de 28 de Diciembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que tuvieran el carácter de Entidad Pública Empresarial, lo que conlleva la dependencia de una Consejería u Organismos Autónomo al que corresponderían las funciones de planificación, evaluación y control de los resultados de su actividad”.

Toma la palabra el Sr. Babyack para exponer sus argumentos en relación con la Ley que se debate. Señala que esta, no es que sea importante sino que es fundamental para el Consejo de la Juventud. Explica la participación de las diversas asociaciones juveniles en la elaboración del anteproyecto. Señala el carácter de “entidad de derecho público” que tiene actualmente. Intervienen los Sres. Rosauero, Fdez. Pascual y Pedreño.

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 10; votos en contra, 6; abstenciones, 8. Queda **aceptada**.

2.- Presentada por D^a Ángeles Trujillo Ponce, de STERM. Pág. 5, art. 5, párrafo Eficacia y eficiencia. Adición.

Añadir

“Por ello se contemplarán los recursos necesarios en los correspondientes presupuestos y serán evaluados periódicamente, así como aprobados y publicados en los correspondientes órganos, según los niveles administrativos.”

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 5; votos en contra, 15; abstenciones, 5. Queda **rechazada**.

3.- Presentada por D. Diego Francisco Fernández Pascual, de CC.OO. Pág. 7, Título I, capítulo 1, Sec. 2^a, art.9.4. Adición

*“En el Título I Capítulo 1^o Sección 2^a.- Organización Administrativa Regional
Artículo 9 Observatorio Regional de Juventud*

4.- ...debiendo garantizar en todo caso la participación de los Agentes sociales y Consejo de la Juventud de la Región de Murcia”.

Es **retirada**, por venir ya recogida en el Dictamen.

4.- Presentada por D. Diego Francisco Fernández Pascual, de CC.OO. Pág. 9, Título II, Capítulo 1, art. 16. Adición.

En el Título II Capítulo 1^o Ámbitos de Actuación Transversal.

Artículo 16.- Empleo

“Se creará una Comisión Tripartita formada por Organizaciones Sindicales más representativas, Organización empresarial y por el Gobierno Regional.”

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 4; votos en contra, 15; abstenciones, 5. Queda **rechazada**.

5.- Presentada por D. Diego Francisco Fernández Pascual, de CC.OO. Pág. 9, Título II Capítulo 1, art. 17. Adición



En el Título II Capítulo 1º Ámbitos de Actuación Transversal

Artículo 17.- Vivienda

“Se debería concretar más todas las medidas dirigidas a políticas de vivienda en cuanto a porcentajes, incentivos y líneas de crédito así como la participación de los agentes sociales y Consejo de la Juventud en materia de vivienda.

Más suelo público para vivienda joven y más gestión pública sin entidades privadas.

Asegurar los destinos de suelo para vivienda protegida: fijándose un porcentaje mínimo de reserva de suelo para vivienda protegida e incrementando el de los terrenos que los promotores están obligados a ceder a los consistorios para destinarse a dotaciones o pisos protegidos.”

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 9; votos en contra, 13; abstenciones, 4. Queda **rechazada**.

6.- Presentada por D^a Ángeles Trujillo Ponce, de STERM. Pág. 10, art. 21, párrafo final. Adición.

“En el art. 21 referido a la Cultura proponemos un nuevo punto:

“Programas para facilitar la participación en los movimientos sociales mundiales que favorezcan el conocimiento de las nuevas corrientes mundiales de pensamiento social”

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 5; votos en contra, 17; abstenciones, 4. Queda **rechazada**.

Se incorporan en su orden las enmiendas erróneamente numeradas entre las de la Ley de Juventud.

6 Bis.- Presentada por D^a Ángeles Trujillo Ponce, de STERM. Pág. 11, art. 22, final del artículo. Adición.

“Añadir un nuevo punto:

Programas de divulgación y estímulo a la participación en la elaboración, aplicación y seguimiento de las AGENDAS-21 LOCAL, así como en el voluntariado ambiental y todo aquello que sirva para mejorar nuestro medio natural.”

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 8; votos en contra, 13; abstenciones, 4. Queda **rechazada**.

6. Bis2.- Presentada por D^a Ángeles Trujillo Ponce, de STERM. Pág. 11, art. 23, último punto. Adición.

“así como la creación de espacios para el cumplimiento de pequeñas sanciones en sistemas abiertos de servicios a la comunidad”

Es **retirada**.

7.- Presentada por D. John David Babyack Hernández, del CJRM. Pág. 12, artículo 28.3 (nuevo). Adición.

“Añadir un nuevo apartado en el Artículo nº 28:

3.- El Instituto de la Juventud de la Región de Murcia delega en el Consejo de la Juventud de la Región de Murcia la función de fomentar el asociacionismo y la participación juvenil en la vida social, económica, cultural y política de la Región de Murcia, así como la promoción del voluntariado entre la población joven.”

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 6; votos en contra, 14; abstenciones, 1. Queda **rechazada**.



8.- Presentada por D^a Ángeles Trujillo Ponce, de STERM. Pág. 12, art. 29, párrafo final. Adición.

“Añadir una nueva función:

**Promover la realización de planes de formación relativos a la igualdad entre sexos y a la prevención de la violencia en general y la de género en particular.*

El Presidente indica que esta propuesta viene recogida en el artículo 18 de la Ley.

Es **retirada**.

9.- Presentada por D. John David Babyack Hernández, del CJRM. Pág. 16, artículo 46.1. Sustitución.

Sustituir el artículo 46.1 por lo que sigue:

“1.- El Consejo de la Juventud de la Región de Murcia es una entidad de derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, creado en desarrollo de lo establecido en el artículo 48 de la Constitución y el 9.2 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, y que se regirá por la presente Ley, su Reglamento y demás normas que le sean de aplicación”

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 8; votos en contra, 14; abstenciones, 2. Queda **rechazada**.

10.- Presentada por D. John David Babyack Hernández, del CJRM. Pág. 16, apartado 46.2. Sustitución.

Sustituir:

“El Consejo de la Juventud de la Región de Murcia es el máximo órgano de representación de las asociaciones y entidades juveniles de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia...”

Por:

“El Consejo de la Juventud de la Región de Murcia es el máximo órgano de representación de las asociaciones, entidades juveniles y la juventud participativa de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 6; votos en contra, 12; abstenciones, 3. Queda **rechazada**.

11.- Presentada por D. John David Babyack Hernández, del CJRM. Pág. 16, artículo 47. a. Adición.

Sustituir el apartado “A” del Artículo 47 por el que sigue:

“a) Fomentar el asociacionismo juvenil estimulando la creación y desarrollo de asociaciones y prestando el apoyo asistencial que le fuese requerido”.

El Sr. Babyack explica la necesidad de contar con esa función de asesoramiento.

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 6; votos en contra, 10; abstenciones, 1. Queda **rechazada**.

12.- Presentada por D. John David Babyack Hernández, del CJRM. Pág. 16, artículo 47.b. Adición.

Sustituir el apartado “B” del Artículo 47 por el que sigue:

“B) Favorecer la comunicación, relación o intercambio de experiencias entre las entidades juveniles de la Región de Murcia”

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 7; votos en contra, 13; abstenciones, 0. Queda **rechazada**.



13.- Presentada por D. John David Babyack Hernández, del CJRM. Pág. 16, artículo 47. d. Sustitución.

Sustituir el apartado “D” del Artículo 47 por el que sigue:

“d) Estimular la creación de Consejos Locales de Juventud y prestar el apoyo técnico y asesoramiento que le fuese requerido”

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 5; votos en contra, 13; abstenciones, 0. Queda **rechazada**.

14.- Presentada por D. John David Babyack Hernández, del CJRM. Pág. 16, artículo 47.g. Adición

Añadir un nuevo apartado “H” en el Artículo 47:

“h.- Participar en los consejos u organismos consultivos de Administración donde se estudien y/o traten asuntos relacionados con problemas e interés juvenil, cuyas materias están contempladas en el Título II de la presente Ley”

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 5; votos en contra, 11; abstenciones, 2. Queda **rechazada**.

15.- Presentada por D. John David Babyack Hernández, del CJRM. Pág. 17, artículo 48. Adición.

“Añadir en el artículo 48 lo siguiente:

i) Un representante de cada Delegación de Alumnos de las Universidades de la Región de Murcia.

j) Representantes de los jóvenes no asociados o entidades que reglamentariamente se determinen.”

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 5; votos en contra, 12, abstenciones, 0. Queda **rechazada**.

16.- Presentada por D. John David Babyack Hernández, del CJRM. Pág. 17, artículo 49. Sustitución

Cambiar del artículo 49 los nombres de lo órganos, quedando como sigue:

“Consejo de Entidades” por “Comisión Permanente”

“Comisión Permanente” por “Comisión Ejecutiva”

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 6; votos en contra, 9; abstenciones, 3. Queda **rechazada**.

17.- Presentada por D. John David Babyack Hernández, del CJRM. Pág. 17, artículo 50.1. Sustitución.

Sustituir el artículo 50.1 por lo que sigue:

“1.- Los Consejos Locales de Juventud son entidades de derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, creado en desarrollo de lo establecido en el artículo 48 de la Constitución y el 9.2 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, y que se regirá por la presente Ley, su Reglamento y demás normas que le sean de aplicación”

Es **retirada**.

18.- Presentada por D. John David Babyack Hernández, del CJRM. Pág. 17, artículo 50.2. Sustitución.



Sustituir:

“2.- Los Consejos Locales de la Juventud son el máximo órgano de representación de las asociaciones y entidades juveniles en el ámbito municipal...” Por:

“2.- Los Consejos Locales de la Juventud son el máximo órgano de representación de las asociaciones, entidades juveniles y la juventud participativa de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, e interlocutor de las mismas frente a su Ayuntamiento”

Es **retirada**.

19.- Presentada por D. John David Babyack Hernández, del CJRM. Pág.17, artículo 53. Sustitución.

Sustituir el artículo por lo que sigue:

“Artículo 53.- Constitución y reconocimiento de Consejos Locales de Juventud.

○ *Serán condiciones necesarias para la constitución de los Consejos Locales de la Juventud las referidas a continuación:*

a) *El reconocimiento de los mismos por sus Ayuntamientos respectivos en base al procedimiento y requisitos que se determinen en el Reglamento de Régimen Interior del Consejo de la Juventud de la Región de Murcia.*

b) *La inscripción en el Registro de Consejos de la Juventud que al efecto se cree en el competente en materia de juventud de la Región de Murcia.*

○ *No podrá existir más de un Consejo de la Juventud con el mismo ámbito municipal.”*

El Sr. Presidente plantea una transaccional, habida cuenta que el artículo 53 es excesivamente exhaustivo, propone que se ponga de manifiesto a la Consejería de Presidencia la conveniencia de dejar mas abierto aligerando los trámites.

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 13; votos en contra, 3; abstenciones, 2. Queda **aceptada**.

20.- Presentada por D. John David Babyack Hernández, del CJRM. Pág. 22, Disposición Transitoria Cuarta (nueva). Sustitución.

Sustituir por:

“DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA.-

Será también de aplicación las Disposiciones Transitorias Primera y Segunda a los Consejos Locales de Juventud, teniendo de plazo seis meses para la presentación de un nuevo Reglamento y otros seis meses para que las organizaciones y entidades miembro se adapten a los requisitos para formar parte de las mismas”.

Es **retirada**.

21.- Presentada por D. John David Babyack Hernández, del CJRM. Pág. 4, apartado b) Articulado. Adición.

Añadir una nueva observación:

Artículo 8.4 y 7. La Comisión de Coordinación de Política de Juventud podrá por un lado, efectuar consultas al Consejo de la Juventud de la Región de Murcia y, por otro, crear grupos de trabajo. Sería conveniente articular mecanismos más precisos para garantizar la efectiva representación en dicho medio de coordinación interdepartamental de los agentes sociales y del Consejo de la Juventud de la Región de Murcia”

Es **retirada**.

21 Bis.- Presentada por D^a Ángeles Trujillo Ponce, de STERM. Todo el texto. Adición.



“Sugerimos que se revise el lenguaje para adaptarlo a las orientaciones sobre lenguaje no sexista en la redacción de textos legales”

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 5; votos en contra, 8; abstenciones, 2. Queda **rechazada**.

22.- Presentada por D. John David Babyack Hernández, del CJRM. Pág. 4, apartado b) Articulado. Adición.

Incluir una nueva observación:

“Artículo 14. Por los motivos expuestos en el artículo 8.4 y 7, sería conveniente articular mecanismos más precisos para garantizar la efectiva representación en dicha Comisión de Coordinación de los agentes sociales y del Consejo de la Juventud de la Región de Murcia”

Es **retirada**.

23.- Presentada por D. John David Babyack Hernández, del CJRM. Pág. 8. Título II, Capítulo 1º. Adición.

Incluir en el Dictamen lo siguiente:

“Las medidas contempladas en el Capítulo 1º del Título II, referente al Ámbito de Actuación Transversal, son más apropiadas para un Plan de Juventud que para una Ley, por lo que proponemos que las medidas sean más concretas y precisas”

Es **retirada**.

Punto 4º. Ruegos y preguntas.

Iniciado este punto pide la palabra la Sr. Trujillo del STERM que da lectura al texto que sigue para su constancia y del que hace entrega al Secretario:

“Ruego se transmita a la Consejería de Educación la valoración positiva de haber puesto de nuevo en marcha el Programa de Conciertos para Escolares, tal como propusimos en su día ante este Consejo, por considerar que son de gran interés para la educación musical de nuestros niños y niñas. Ángeles Trujillo – STERM”.

Toma a continuación la palabra el Sr. Fdez. Pascual para decir que desea poner de manifiesto su solidaridad con el Director y claustro del Colegio Luís Calandre que, a su juicio ha sufrido un linchamiento mediático. Hace referencia a que no se debe volver a las guerras de religión y que la sociedad tiende al laicismo. Con posterioridad aporta por escrito para su constancia el texto que sigue:

“Quiero expresar en nombre de CC.OO mi solidaridad con el director del C.P. Luis Calandre por el tratamiento recibido en los medios de comunicación, que considero injusto e innecesario, expresando igualmente la preocupación de mi organización sindical por la situación de conflicto y enfrentamiento generado en esa comunidad educativa. Ni las descalificaciones, ni los insultos, ni los linchamientos mediáticos son formas de enfrentar situaciones que requieren de actitudes de acercamiento y diálogo. Diego Fernández Pascual, Florencio Rubio Navarro.

Se adhieren Ángeles Trujillo Ponce, en representación del STERM, y Francisco Rosauero en representación de FAPA Región de Murcia

Interviene el Sr. Navarro Barba para decir en relación con algunas observaciones del Sr.. Fdez. Pascual, que el tema al que se refiere no es para tratarlo en Ruegos y Preguntas. Que al



*Consejo Escolar de la
Región de Murcia*

igual que otros como el del velo , que afectan a enfoques culturales y religiosos, hay que conocerlos en su contexto y por lo tanto debemos ser prudentes a la hora de manifestarnos.

El Presidente indica que las intervenciones se recogerán en el acta pero que no va a realizarse ninguna votación.

Siendo las 21.20 horas del día citado anteriormente y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, que yo, como Secretario, certifico, con el Vº. Bº. de el Sr. Presidente.

Vº. Bº.
El Presidente,

Fdo.: Juan Ángel España Talón

Fdo.: José María Bonet Conesa